

CABEZAS WRAY & ALBÁN



Quito D.M., a 12 de agosto de 2015

**Señora Doctora
Paola Delgado Llor
Notaria Segunda del Cantón Quito
Ciudad.-**

De mi consideración:

Por medio de la presente, solicito se sirva protocolizar la Copia certificada del poder conferido por la empresa ONE ENERGY S.A.C. a favor de Diana Vanessa Realpe Suarez.

Solicito Señora Notaria, la devolución del original del documento en mención

Atentamente,


Dra. Mariol Romero C.
MAT. 6788 CAP

Manuel Gálvez Succar

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DEL CALLAO

Copia Certificada 2041

*Manuel Gálvez Succar
ABOGADO NOTARIO*

CERTIFICO: Que he tenido a la vista el libro denominado:
ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS No. 01,
correspondiente a: **ONE ENERGY HOLDINGS S.A.C.,** autorizado
por el suscrito Notario del Callao: Manuel Gálvez Succar,
el 29 de Abril de 2014; y registrado en el Registro
Cronológico de Legalización de Apertura de Libros y hojas
sueltas bajo el número: 004368-2014; y del folio 09 al
folio 11, se encuentra extendida y firmada el acta cuyo
tenor literal es como sigue:=====

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ONE ENERGY S.A.C.==

En la ciudad de Lima, a los 09 días del mes de octubre de
2014, siendo las 11:00 horas, se reunieron en Av. Víctor
Andrés Belaúnde 210, Piso 5, distrito de San Isidro,
provincia y departamento de Lima, los siguientes accionistas
de **ONE ENERGY S.A.C.** (la "Sociedad"):=====

▪ **SERGIO ROBERTO BARBOZA BERAUN,** titular de 500 acciones
con derecho a voto; íntegramente suscritas y totalmente
pagadas.=====

▪ **REMO GUILLERMO GAMBETTA PODESTA,** titular de 500
acciones, con derecho a voto; íntegramente suscritas y
totalmente pagadas.=====

Total: 1,000 acciones con derecho a voto representativas
del capital de la Sociedad, íntegramente suscritas y
totalmente pagadas.=====

Presidencia y Secretaría.=====

Actuó como Presidente el señor Remo Guillermo Gambetta
Podesta, y como Secretario el señor Sergio Roberto Barboza
Beraún, designados especialmente para ejercer dichos cargos
en la presente Junta.=====

Quórum y Apertura.=====

El presidente verificó que se encontraban presentes los
accionistas que representaban la totalidad de las acciones
suscritas con derecho a voto de la Sociedad, quienes
manifestaron unánimemente su conformidad con sesionar y
tratar los asuntos materia de agenda; por lo que de
conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Ley

Manuel Gálvez Succar
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DEL CALLAO
Copia Certificada



General de Sociedades, el señor Presidente declaró válidamente convocada e instalada la Junta para tratar los asuntos materia de agenda que se detallan en el orden del día.=====

Agenda.=====

1. Otorgamiento de poderes.=====

Orden del día.=====

1. Otorgamiento de poderes.=====

Deliberación.=====

Iniciada la Junta, el Presidente manifestó la necesidad de otorgar poderes a la señorita Diana Vanessa Realpe, de nacionalidad ecuatoriana, identificada con Pasaporte de la República de Ecuador 461637505, para que ésta en nombre y representación de la Sociedad comparezca a fin de realizar los siguientes actos y contratos en la República de Ecuador, a sola firma y sin limitación alguna:=====

1. Contestar demandas a nombre de la Sociedad y cumplir, a nombre de la Sociedad, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias o accionistas de compañías ecuatorianas, por lo cual tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial, sin que por ello deba entenderse que la Sociedad será considerada como establecimiento permanente en Ecuador, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta.=====

2. Realizar las gestiones necesarias ante el Servicio de Rentas Internas y las Municipalidades a fin de cumplir con los requisitos para el correcto funcionamiento de la Sociedad.=====

3. Comparecer, a nombre de la Sociedad, en cualquier contrato que tenga por objeto la compraventa o enajenación, sobre las acciones de las compañías constituidas, incluidos derechos en esta;=====

4. Representar a la Sociedad en juntas generales y asambleas, suscribir, comprar o transferir acciones o participaciones.=====

Manuel Gálvez Succar
ABOGADO NOTARIO

Manuel Gálvez Succar

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DEL CALLAO

Copia Certificada

5. Comparecer a las Juntas Generales que se celebren, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse;=====

6. Presentar, requerir, realizar solicitudes, información y datos a órganos de control ecuatorianos.=====

Acuerdos.=====

Luego de breve deliberación, la Junta acordó designar como apoderada de la Sociedad a la señorita Diana Vanessa Realpe, de nacionalidad ecuatoriana, identificada con Pasaporte de la República de Ecuador 461637505 y otorgarle los poderes antes descritos, a sola firma y sin limitación, a efectos de que pueda ejercerlos en la República de Ecuador.=====

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 11:30 horas, se dio por concluida la Junta, previa redacción, aprobación y suscripción de la presente acta por todos los concurrentes en señal de conformidad.=====

Firmado: Sergio Roberto Barboza Beraun.- Remo Guillermo Gambetta Podesta.=====

CERTIFICACIÓN.=====

Yo, **SERGIO ROBERTO BARBOZA BERAUN**, identificado con DNI 10559535, en mi calidad de Gerente General de la empresa **ONE ENERGY S.A.C.**, con nombramiento inscrito en el Asiento A00001 de la partida electrónica 13209906 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en cumplimiento de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo 006-2013-JUS, certifico que las personas que aparecen mencionadas como accionistas en la introducción de la presente Junta General son efectivamente tales y que las firmas corresponden a los representantes de los mismos.=====

Firmado: Sergio Roberto Barboza Beraun, Gerente General.=====

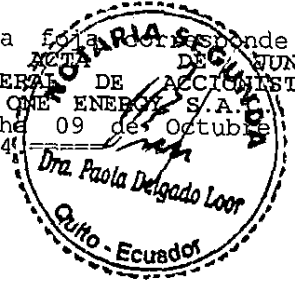
Dos sellos: Manuel Gálvez Succar - Av. OSCAR R. Benavides 5177 Callao - Notaria. =====

CERTIFICO: La autenticidad de la firma de **SERGIO ROBERTO BARBOZA BERAUN**, identificado con DNI No. 10559535, quien procede en su calidad de Gerente General de **ONE ENERGY**

Manuel Gálvez Succar
ABOGADO NOTARIO

Manuel Gálvez Succar
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DEL CALLAO
Copia Certificada

Esta fotocopia responde a la ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE QME ENERGIA S.A. de fecha 09 de Octubre de 2014.



S.A.C., según poder inscrito en la Partida No. 13209906 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.=====
Callao, 10 de Octubre de 2014.=====
Firma y sello: Manuel Gálvez Succar, Abogado-Notario.=====
Tres Sellos: Manuel Gálvez Succar - Av. Oscar R. Benavides 5177 Callao - Notaria. =====
Sello: El Notario no asume responsabilidad sobre el contenido del documento (art. 108 del D.L. 1049).=====
Otro sello: Colegio de Notarios del Distrito Notarial del Callao. =====
Un sello de agua del citado Notario.=====
ES CONFORME con el Acta y certificaciones originales de su referencia.=====
Callao, 17 de Julio de 2015.=====



Manuel Gálvez Succar
ABOGADO NOTARIO

CERTIFICACION.=====

De conformidad con el Art. 2 del Dec. Supremo 023-2002-JUS, el DECANO del Colegio de Notarios del Distrito Notarial del Callao, certifica que la firma y sello que anteceden corresponden al Notario de CALLAO .=====

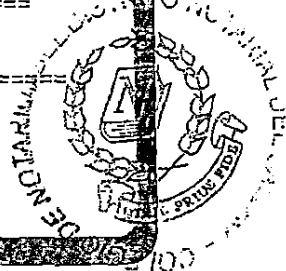
Dr(a). GÁLVEZ SUCCAR, MANUEL .=====

Colegiatura 12 B/F 17974

Callao 23 de Julio de 2015

Francisco Javier Villavicencio Cardenas

FRANCISCO JAVIER VILLAVICENCIO CARDENAS





REPÚBLICA
DEL PERÚ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by FRANCISCO JAVIER VILLAVICENCIO CÁRDENAS
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of DECANO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO NOTARIAL DEL CALLAO
5. en / at SEDE CENTRAL LIMA
6. el / the 04/08/2015
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE5573691209162210650
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



MRE4P0199341

LANCO



Serie - 20 N° 951380

Gladys Mercedes Martínez Leidesma

MARTINEZ LEDESMA GLADYS MERCEDES
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

ESTA COPIA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....4..... foja(s) útil(ce), que me fue presentado para este efecto y que por resultado devolvi al interesado.
Quito, a13 AGO 2015.....

Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Marisol Romero C., con matrícula profesional No. 6788 del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso, en SEIS fojas útiles, y en esta fecha la copia certificada del poder conferido por la empresa ONE ENERGY S.A.C a favor de DIANA VANESSA REALPE SUAREZ. QUITO, A 13 DE AGOSTO DEL 2015.-



DRA. PAOLA DELGADO LLOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de **PROTOCOLIZACION DEL PODER CONFERIDO POR LA EMPRESA ONE ENERGY S.A.C. A FAVOR DE DIANA VANESSA REALPE SUAREZ**, debidamente firmada y sellada en Quito, a trece de agosto del año dos mil quince.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'P' followed by 'DL' and some flourishes.

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO